



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 54 /2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 1/3

Capiatá, 16 de abril del 2026.-

VISTOS:

La Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus Artículos 184 y 186, el Decreto N° 5311/2026 en sus Artículos 393, 394 y 395 y los antecedentes administrativos de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839.

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, fue adjudicada parcialmente por Resolución D.G. N° 108/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, y adjudicado en su integralidad con la Resolución D.G. INCAN N° 124/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025 conforme su Artículo 1°, rectificada conforme la Resolución D.G. INCAN N° 127/2025 de fecha 03/09/2025 y Resolución D.G. INCAN N° 128/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025 y Resolución D.G. INCAN N° 132/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 se modifican unilateralmente los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, que se rectifica por Resolución D.G. INCAN N° 35/2026.

Que, se verifica en el *Considerando* de la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 se contemplan los antecedentes que obligan a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, donde corresponde modificar de la vigencia del contrato a 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en consonancia con la reducción de cantidades como sigue.

Que, según lo establecido en el párrafo 4° de la mencionada resolución, corresponde rectificar lo establecido, quedando redactado de la siguiente manera: "...lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura o a la ejecución contractual como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido."

Que, según lo estipulado en el párrafo 8° de la mencionada resolución, corresponde a su vez, la rectificación de lo establecido, quedando redactado de la siguiente manera: "...el ítem Abiraterona Acetato 250 mg cuenta con la necesidad de adecuar la reducción de cantidades a 12.8 meses ante la ejecución contractual en un contrato, lo cual implica contemplar la equidad económica y financiera para las tres empresas afectadas en la misma proporcionalidad aplicada por la modalidad del abastecimiento simultaneo. La cobertura de 12,8 meses equivale a 152.600 unidades, los cuales deben ajustarse a la ejecución contractual de un plazo no mayor a 12 meses desde la suscripción del Contrato."

Que, la modificación de la vigencia del contrato estipulado inicialmente se realiza a efectos del ordenamiento administrativo para la ejecución de las contrataciones, a la necesidad de que los plazos de entregas se ajusten estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 66/2026 de fecha 20 de abril de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la ampliación de la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 a efectos de la estipulación de la vigencia de los siguientes contratos: Contrato N° 23/2025 LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., Contrato N° 25/2025 QUIMFA S.A., Contrato N° 26/2025 TASSOS S.A., Contrato N° 27/2025 LABORATORIOS AS FARM, Contrato N° 28/2025 MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA., Contrato N° 29/2025 DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.), Contrato N° 30/2025 INNOVAPHARMA S.R.L., Contrato N° 31/2025 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.



Dra. Jabbí Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*Instituto Nacional del Cáncer*Resolución D.G. INCAN N° 54 /2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 2/3

Que, la Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Que, no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que, la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado

Que, por Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, Art. 4 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**RESUELVE:**

Artículo 1° **RECTIFICAR** el "CONSIDERANDO" de la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 que modifica unilateralmente los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, en los párrafos 4° y 8° conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Que, lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura o a la ejecución contractual como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido.

Que, el ítem Abiraterona Acetato 250 mg cuenta con la necesidad de adecuar la reducción de cantidades a 12.8 meses ante la ejecución contractual en un contrato, lo cual implica contemplar la equidad económica y financiera para las tres empresas afectadas en la misma proporcionalidad aplicada por la modalidad del abastecimiento simultaneo. La cobertura de 12,8 meses equivale a 152.600 unidades, los cuales deben ajustarse a la ejecución contractual de un plazo no mayor a 12 meses desde la suscripción del Contrato.

Artículo 2° **AMPLIAR** la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 que modifica unilateralmente los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, a efectos de establecer la vigencia en 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato Principal, de los contratos formalizados que se detallan a continuación:

- Contrato N° 23/2025 LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
- Contrato N° 25/2025 QUIMFA S.A.
- Contrato N° 26/2025 TASSOS S.A.



Dra. Jéssica Noguera
Directora General
INCAN



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDÉHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 54 /2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 32/2026 QUE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 3/3

- Contrato N° 27/2025 LABORATORIOS AS FARM.
- Contrato N° 28/2025 MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
- Contrato N° 29/2025 DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)
- Contrato N° 30/2025 INNOVAPHARMA S.R.L.
- Contrato N° 31/2025 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Artículo 3° ESTABLECER que la presente Resolución forme parte integral de la Resolución D.G. INCAN N° 32/2026 por la cual se modifican unilateralmente los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, y la Resolución D.G. INCAN N° 35/2026 rectificatoria.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dra. Jabibi Noguera
Directora General
Jabibi Noguera
DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer